



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056**

SECRETARÍA. Planeta Rica, 28 de abril de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el proceso con radicado No 23-555-40-89-001-2019-00468-00, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual solicita la parte ejecutada la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la nota secretarial, tenemos solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor MANUEL JESUS DAZA TABORDA, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor del Ejecutante COOPERATIVA COODITER, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial en contra de la señora NADITH GABRIEL MARTÍNEZ BENÍTEZ y que ha sido descontados a favor del presente proceso.

Del registro de actuaciones surtidas al interior del proceso se tiene pendiente decidir acerca de la liquidación de costas; las cuales, vencido el traslado de la liquidación realizada por secretaria, no fue objetada por las partes, y al encontrarla ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, tal como lo establece el artículo 365 del Código General del Proceso.

Seguidamente revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos judiciales Nos. 427650000047337, 427650000047462, 427650000047575, 427650000047607, 427650000047827, 427650000047830, 427650000048025, 427650000048103, 427650000048219, 427650000048291, 427650000048447, 427650000048508, 427650000048660, 427650000048738, 427650000048864, 427650000048867, 427650000049074, 427650000049152 por valor de \$112.789,00, cada uno; el No. 427650000049277 por valor de \$15.039,00, el No. 427650000049318 por valor de \$45.116,00; los Nos. 427650000049518 y 427650000049603 por valor de \$112.789,00 cada uno; los Nos. 427650000049708, 427650000049783 y 427650000049888 por valor de \$109.716,00, cada uno; el No. 427650000049966 \$138,679,00; los Nos. 427650000050066, 427650000050133, 427650000050251, 427650000050306, 427650000050457, 427650000050491, 427650000050642, 427650000050699, 427650000050829, 427650000050880, 427650000050974, 427650000050991, 427650000051140, 427650000051181, 427650000051332, 427650000051407, 427650000051516, 427650000051558, 427650000051687 y 427650000051807 todos por valor de \$116,957,00, cada uno; los Nos. 427650000051841 y 427650000051899 por valor de \$107,810,00, cada uno; el No. 427650000052032 por valor de \$93,435,00; el No. 427650000052188 por valor de \$79,061,00; y los Nos. 427650000052239 y 427650000052350 por valor de \$107,810,00 cada uno; para un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056



SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$5'726.638,00), el cual fue consignado por la señora NADITH MARTÍNEZ BENÍTEZ a órdenes del presente proceso, suma que no ha sido cancelada en su totalidad, de conformidad con los registros que reposan en el plenario, razón por la cual resulta procedente acceder a lo solicitado en el memorial que antecede.

Por todo lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas, por lo explicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: HÁGASELE entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000047337, 427650000047462, 427650000047575, 427650000047607, 427650000047827, 427650000047830, 427650000048025, 427650000048103, 427650000048219, 427650000048291, 427650000048447, 427650000048508, 427650000048660, 427650000048738, 427650000048864, 427650000048867, 427650000049074, 427650000049152 por valor de \$112.789,00, cada uno; el No. 427650000049277 por valor de \$15.039,00, el No. 427650000049318 por valor de \$45.116,00; los Nos. 427650000049518 y 427650000049603 por valor de \$112.789,00 cada uno; los Nos. 427650000049708, 427650000049783 y 427650000049888 por valor de \$109.716,00, cada uno; el No. 427650000049966 por valor de \$138,679,00; los Nos. 427650000050066, 427650000050133, 427650000050251, 427650000050306, 427650000050457, 427650000050491, 427650000050642, 427650000050699, 427650000050829, 427650000050880, 427650000050974, 427650000050991, 427650000051140, 427650000051181, 427650000051332, 427650000051407, 427650000051516, 427650000051558, 427650000051687 y 427650000051807 todos por valor de \$116,957,00, cada uno; los Nos. 427650000051841 y 427650000051899 por valor de \$107,810,00, cada uno; el No. 427650000052032 por valor de \$93,435,00; el No. 427650000052188 por valor de \$79,061,00); y los Nos. 427650000052239 y 427650000052350 por valor de \$107,810,00 cada uno; para un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$5'726.638,00), al doctor MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066'720.807, en su calidad de apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, registrar en las plataformas digitales los soportes respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d05f4d80debd70a910f3ea1d1c58283002a1156442ac3023a49bbdfe1ae30efa

Documento generado en 28/04/2022 08:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>